



Tuxpan
Ciudad y Puerto

MEDIO AMBIENTE



Nº de Oficio	CMA - 011 - 2024
Fecha:	06 - febrero - 2024
	TRASLADO MANEJO ESPECIAL

**LIC. [REDACTED]
REPRESENTANTE LEGAL DE
JACSAL, S.A. DE C.V.**

PRESENTE

En la ciudad de Tuxpan, Veracruz, a los 06 días del mes de febrero de 2024, visto para resolver los asuntos relativos a la "Anuencia Municipal para el Traslado de Residuos de Manejo Especial", cuyo destino final queda a disposición de la empresa JACSAL, S.A. de C.V., que promueve el Lic. [REDACTED] en calidad de representante legal, por lo que la Coordinación de Medio Ambiente del H. Ayuntamiento de Tuxpan, Ver., procede a resolver:

RESULTANDO

PRIMERO. – Que con fecha 31 de enero de 2024, en carácter de propietario, el cual haciendo uso de su derecho de petición estipulado en el art. 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos solicita a este municipio la "Anuencia municipal para el traslado de residuos de manejo especial".

SEGUNDO. – Habiéndose procedido al análisis de la solicitud y de acuerdo con el art. 7, título A, fracción XII, 151 fracción II, así como el art. 8 de la Ley nº 62 Estatal de Protección Ambiental del Estado de Veracruz que corresponde a las atribuciones municipales y las leyes locales en la materia. el cual trata sobre la atribución del municipio para la aplicación de las disposiciones jurídicas en materia de prevención y control de la contaminación de las aguas que se descarguen en los sistemas de drenaje y alcantarillado de los centros de población, así como de las aguas nacionales que tengan asignadas, con la participación de las autoridades estatales en los términos de la presente Ley y demás disposiciones aplicables y de conformidad a los establecido por las Normas Oficiales Mexicanas, y

CONSIDERANDO

I. Que esta autoridad es COMPETENTE PARA ATENDER Y RESOLVER el presente asunto, con fundamento en el artículo 73, fracción XXIX-G de la Constitución Política Federal, artículo 71, fracción XI, inciso i) y fracción XII de la Constitución Política del Estado de Veracruz, artículo 7 de la Ley Número 62 Estatal de Protección Ambiental del Estado de



Veracruz, artículos 15, 47 y 93 del Reglamento Municipal de Protección al Ambiente y la Preservación Ecológica para el Municipio de Tuxpan, Veracruz.

ii. Que existen los siguientes antecedentes:

- a) Con fecha de 31 de enero de 2024, se recibe ante la Coordinación de Medio Ambiente del H. Ayuntamiento de Tuxpan, Ver., la solicitud de **"Anuencia municipal para el traslado de residuos de manejo especial"** en materia ambiental.
- b) El Lic [REDACTED] mediante oficio con fecha 31 de enero del 2024, entrego ante esta Coordinación la siguiente información:
 - Cédula de identificación fiscal, **R.F.C. JAC 190405CC9**, razón social **JACSAL, S.A. de C.V.**, con ubicación en carretera federal México – Tuxpan, km 256, loc. Domingo de la Peña, municipio de Tuxpan, Ver.
 - **I.N.E.**, [REDACTED], folio [REDACTED] con domicilio en av. [REDACTED] Ver.
 - Copia de la renovación de la Autorización Condicionada de Recolección y Transporte de Residuos de Manejo Especial otorgada por SEDEMA, con número de oficio [REDACTED] en la que se amparan los servicios de recolección y transporte de residuos de manejo especial.
 - Copia de la tarjeta de circulación emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes de un vehículo que se utilizará para dicho servicio, así como la licencia de conducir del operador.

Nº Tarjeta Vehicular o folio	Nº de Serie	Marca	Tipo	Modelo	Placa
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

- Copia de las licencias de los conductores.

Operador	Tipo/Categoría	Nº Licencia
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

III. Que, una vez revisado el expediente, esta Coordinación determina que:

- 1) Debe cumplir con las leyes ambientales mexicanas, normatividad vigente y recomendaciones que emita la autoridad correspondiente.
- 2) Queda excluido de la presente autorización de servicio de traslado de residuos de manejo especial cualquier otro vehículo que el presentado en este documento.
- 3) Por ningún motivo podrán realizarse actividades de traslado de residuos peligrosos considerados en la NOM-052-SEMARNAT-2005, con la unidad registrada en este documento.
- 4) Deberá presentar ante esta Coordinación la factibilidad otorgada por Protección Civil Municipal, en un plazo no mayor a 25 días naturales a partir de la fecha en que se recibe este documento. De no ser así, este permiso será revocado y quedará sin efecto alguno por no haber entregado en tiempo y forma la documentación solicitada.
- 5) Este documento no exime al Lic. [REDACTED] o en su caso, a la empresa JACSAI, S.A. DE C.V., de cumplir con las multas y/o sanciones correspondientes en caso de ocurrir un percance o accidente que ponga en riesgo el medio ambiente.

a) Suelo

- El mantenimiento del vehículo y maquinaria utilizados, se realizará en talleres debidamente establecidos o, en su defecto, se dispondrá de un sitio donde se garantice la impermeabilización del suelo.
- La realización del traslado se deberá limitar a las áreas descritas en el documento.
- Los camiones deberán contar con un kit para atender incidentes o accidentes ambientales.

b) Aire

- No deberán emitirse contaminantes a la atmósfera, tales como: olores, gases o partículas sólidas y líquidas que puedan ocasionar desequilibrios ecológicos.
- Para prevenir la contaminación generada por ruido de los vehículos automotores utilizados durante la operación, se deberá realizar mantenimientos preventivos y correctivos programados bajo el cumplimiento normativo vigente en materia de ruido, contaminación de aire y seguridad laboral.

c) Residuos

- Los residuos que se lleguen a generar durante el transporte y descarga serán responsabilidad del Lic. [REDACTED]



MEDIO AMBIENTE



DECISIVE

PRIMERO. - En consecuencia, se informa al Lic. [REDACTED] que, de conformidad con su solicitud para el otorgamiento de la "Anuencia Municipal para el Traslado Temporal de Manejo Especial" y, una vez cumplido con las disposiciones municipales, se otorga la **ANUENCIA MUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE** con una **vigencia del 01 de febrero al 30 de junio de 2024**, quedando **CONDICIONADO** este documento para la entrega del documento faltante únicamente debido a que de no ser así, este permiso será **REVOCADO**, quedará sin **efecto alguno** por no haber entregado en tiempo y forma la documentación solicitada.

Puede exhibir la presente anuencia en materia de medio ambiente, para que, sin perjuicio de otros requerimientos legales, en términos de las disposiciones aplicables y la realimentación municipal, procedan a emitir autorizaciones que correspondan dentro de las competencias para el Lic. Michel Martell Salman.

Eliminado: 8 renglones. Fundamento legal Art. 72 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 3 Fracción X, XII, XIII, XIV de la Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de sujeto obligado el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Descalificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas. En virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales identificativos (Nombre del representante legal, INE, Folio, Domicilio, Num. de oficio de SEDEMA, Tarjeta de circulación vehicular, Licencia del conductor, Firma)

[Handwritten signature]

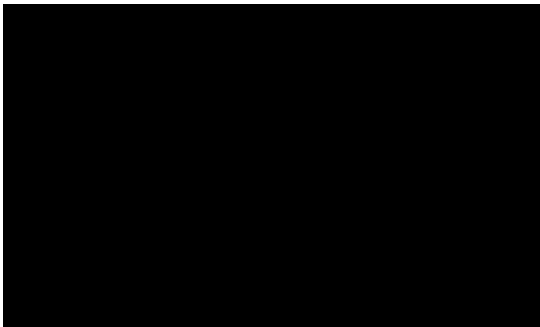
ING. PEDRO DE JESUS ESPINOZA PEREZ
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y MEDIO AMBIENTE



[Handwritten signature]
ING. CARLOS A. GOMEZ DE LA LUZ
COORDINADOR DE MEDIO AMBIENTE



COORDINACIÓN DE
MEDIO AMBIENTE
2022-2025



C.C.P. ARCHIVO

